



ALCALDÍA-PRESIDENCIA PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente nº 79/2024: Contrato de servicio de catering en la Caseta Municipal Feria y Fiestas de La Puebla de Cazalla de 2024.

1) ANTECEDENTES

Memoria Justificativa del Concejal de Festejos Pliego de Prescripciones Técnicas Informe insuficiencia de medios Informe no lotes

2) TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

Tino	dе	con	trato:	Sen	icins
HUU	ue	COH	uato.	261	/10105

Objeto: Contrato de servicio de catering en la Caseta Municipal Feria y Fiestas de La Puebla de Cazalla de 2024.

Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 55320000 - Servicios de suministro de comidas

Plazo de ejecución:

La duración del contrato será durante los días 3 a 8 de septiembre de 2024, ambos incluidos, con motivo de las celebración de la Feria y Fiestas de La Puebla de Cazalla. No se admiten prórrogas

- Valor estimado del contrato: 22.460,00 euros.
- El presupuesto del contrato asciende a un total de 24706,00 euros, desglosado en 22.460,00 euros de base imponible y 2.246,00 euros correspondientes a IVA.

3) PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación, conforme al Art. 159.6 en concordancia con los arts. 63, 99 a 102, 116,117 122,124, y 131 a 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

4) FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Tramitación ordinaria

5) SUJETO A TRAMITACIÓN ANTICIPADA: No

6) INFORMACIÓN:

a) Objeto del contrato: servicio de catering en la Caseta Municipal para la cena de mayores; así como a artistas, cuerpos y fuerzas de seguridad (Policía Local, Guardia Civil y Bomberos), además de protección civil y protocolo y, almuerzo con el personal de limpieza y



acondicionamiento del Real para la Feria y Fiestas del año 2024 en la Caseta Municipal de La Puebla de Cazalla.

- b) Necesidades a satisfacer: la contratación del servicio de catering en la Feria de La Puebla de Cazalla año 2024, para el desarrollo de actividades organizadas y actuaciones que se llevan a cabo en esos días al carecer de los medios materiales y personales necesarios para poder llevar a cabo estos servicios por medios propios, por lo que se hace necesario la externalización de los mismos mediante su contratación con persona o empresa especializada en la ejecución de este tipo de servicios.
- c) Motivación de la necesidad: Este Ayuntamiento tiene insuficiencia de medios personales, ya que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios, con una dificultad y especialización de las tareas a realizar que hacen imposible que se puedan prestar por personal municipal. Asimismo, no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas

Por lo anteriormente expuesto, y conforme con las competencias reconocidas a esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **DISPONGO:**

Primero. Iniciar tramitación ordinaria de expediente de licitación, por procedimiento y objeto indicado.

Segundo. Que por los servicios municipales de Contratación se proceda a la redacción del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, y que por la Secretaría General se emita informe de expediente del contrato.

Tercero.- Que por la Intervención de Fondos se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Cuarto.- Que, una vez redactados los correspondientes Pliegos, se remitan a la Intervención Municipal para el Informe de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y se indique la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones que se derivan del presente contrato.

Quinto.- Que una vez emitidos los informes y elaborados los documentos anteriores se trasladen a esta Alcaldía junto al expediente para su aprobación.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo. Antonio Martin Melero (Firmado electrónicamente)

